

CONSTANCIA: Manizales, 06 de diciembre de 2021. A Despacho en la fecha con la constancia de que el termino de traslado de las excepciones, tanto de los demandados como del llamado en garantía, se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00183-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por ÁNGELA MARÍA SANTA RODRÍGUEZ y MARÍA NELSA RODRÍGUEZ AGUILAR, en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., y a fin de continuar el trámite correspondiente, se dispone señalar el día **17 DE FEBRERO DE 2022, A LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículos 372 del Código General del Proceso.

En la que se adelantarán las etapas de: Conciliación, interrogatorio a las partes; requerimiento a las partes y apoderados para que determinen los hechos en que estén de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, fijación del objeto del litigio, control de legalidad decreto de pruebas y de ser posible su práctica.

Finalmente y teniendo en cuenta que la parte demandada objetó el juramento estimatorio formulado por la parte demandante, se procederá a dar traslado a la parte demandante de la objeción presentada, por el término de 5 días para que la parte aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes, según lo norma el articulo 206 del C.G.P.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

El acto será realizado de manera virtual conforme a las nuevas tecnologías implementadas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual se requiere a las partes para que informen sus correos electrónicos y de los testigos a fin de realizar cualquier notificación que se requiera.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 216 del 13/12/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79900ef68c3b373ab1eb222efb23d90a674c5ef83b9d3a69f74159a7c9917557**

Documento generado en 10/12/2021 03:58:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>